

COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 001-2024-CS-CSJLN

ACTA N° 05
ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS-CSJLN (Primera Convocatoria)
“Adquisición de Uniformes Institucionales para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte”

En el distrito de Independencia de la ciudad de Lima, siendo las 08:30 horas del día 16 de julio de 2024, en la Oficina de Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sito en la Calle Rufino Macedo 204 - Independencia – 2do. Piso; se reunió el COMITÉ DE SELECCIÓN, designado mediante Resolución Administrativa N° 0530-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de mayo de 2024, para el procedimiento de selección por la **Adquisición de Uniformes Institucionales para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte** y notificado para conocimiento del Comité con Memorándum N° 350-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ en fecha 28 de mayo de 2023; siendo convocados a la presente reunión sus miembros:

Titulares

Sr. Richard Sixto Rios Torres	Presidente
Sr. Julio Enrique Flores Saenz	Miembro
Sr. Marco Antonio Palacios Bernuy	Miembro

Agenda

Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro

1 Subsanación de ofertas

Con fecha 10 de julio de 2024, se realizó la presentación electrónica de ofertas al Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 001-2024-CS-CSJLN (Primera Convocatoria) “Adquisición de uniformes para el personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte”, a la presente se registraron seis (6) postores al ítem uniforme varones y cinco (05) postores al ítem uniforme damas, los mismos que presentaron su oferta:

Ítem 01: Uniforme de Caballeros

N°	RUC	Razón Social
1	20546876722	CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C
2	20511717486	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY ADAN Y EVA S.A.C.
3	20348511824	SAMITEX SA
4	20128232584	TERNOS MONETTSA
5	20547703244	INVERSIONES GMB E.I.R.L.
6	10413420054	GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA

Ítem 02: Uniforme de Damas

N°	RUC	Razón Social
1	20546876722	CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C
2	20511717486	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY ADAN Y EVA S.A.C.
3	20348511824	SAMITEX SA
4	20547703244	INVERSIONES GMB E.I.R.L.
5	10413420054	GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA

- ✓ De conformidad al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, en este sentido son

COMITÉ DE SELECCIÓN

Licitación Pública N° 001-2024-CS-CSJLN

subsanales, entre otros, los siguientes errores materiales o formales, tales como; la nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; en este sentido revisado la oferta del postor:

- Oferta postor VILEYDY – ADAN Y EVA SAC, quien presento oferta por la Adquisición de Uniformes Institucionales para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en este sentido revisado la oferta del postor antes mencionado, para el:
Item 01 – Uniforme caballeros, a folios 01 y 06, estas no cuentan con la firma del representante legal
Item 02 – Uniforme damas, a folios 01 y 06, estas no cuentan con la firma del representante legal

Se requirió mediante la plataforma del SEACE en fecha 11 de julio de 2024, la subsanación de su oferta por el cual se le otorgo un plazo de un (01) día hábil, la presentación de la subsanación de su oferta debiendo ser realizada a través del SEACE.

Con fecha 12 de julio de 2024, el postor VILEYDY – ADAN Y EVA SAC, presenta ante la plataforma del SEACE la subsanación de sus ofertas, por los ítems 01 y 02.

2 Admisión de ofertas

Seguidamente se procederá a la Verificación de la Documentación de Presentación Obligatoria de conformidad a su registro de participantes, para el cumplimiento de la admisibilidad de las ofertas, siendo el siguiente resultado:

De conformidad a la Resolución N° 3578-2023-TCE-S2; (///) Toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentar un oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Asimismo, es preciso señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en consecuencia de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último; asimismo de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanales, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 001-2024-CS-CSJLN

ITEM 01: Uniforme Caballeros

N°	POSTOR	DOCUMENTACION OBLIGATORIA							CONDICION
		Declaración Jurada Datos de Postor ANEXO 01	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo al literal b) Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones ANEXO 02	Declaración Jurada Cumplimiento de RTM ANEXO 03	Declaración Jurada Plazo de entrega ANEXO 04	Promesa de Consorcio ANEXO 05	Precio de la Oferta en soles ANEXO 06-	
20546876722	CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
20511717486	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY ADAN Y EVA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
20348511824	SAMITEX SA	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
20128232584	TERNOS MONETTSA	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
20547703244	INVERSIONES GMB E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
10413420054	GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida

ITEM 02: Uniforme Damas

N°	POSTOR	DOCUMENTACION OBLIGATORIA							CONDICION
		Declaración Jurada Datos de Postor ANEXO 01	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo al literal b) Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones ANEXO 02	Declaración Jurada Cumplimiento de RTM ANEXO 03	Declaración Jurada Plazo de entrega ANEXO 04	Promesa de Consorcio ANEXO 05	Precio de la Oferta en soles ANEXO 06-	
20546876722	CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
20511717486	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – VILEYDY ADAN Y EVA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
20348511824	SAMITEX SA	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
20547703244	INVERSIONES GMB E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida
10413420054	GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA	SI	SI	SI	SI	SI	No Aplica	SI	Admitida



COMITÉ DE SELECCIÓN
Licitación Pública N° 001-2024-CS-CSJLN

3 Evaluación de ofertas

De acuerdo al Artículo N° 74 del reglamento, se procedió a evaluar la oferta que ha cumplido con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases integradas, a fin de determinar la propuesta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los factores de evaluación enunciados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM 01: Uniforme Caballeros

Postor	Oi (Precio)	Om (Precio más bajo)	Puntaje	Bonificación 5%	Puntaje Total	Prelación
GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA	232925.00	232925.00	100.00	SI	105.00	1er
TERNOS MONETTSA	239470.00	232925.00	97.27	SI	102.13	2do
CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C	247170.00	232925.00	94.24	SI	98.95	3er
SAMITEX SA	243950.00	232925.00	95.48	No presenta	95.48	4to
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY ADAN Y EVA S.A.C.	267575.00	232925.00	87.05	SI	91.40	5to
INVERSIONES GMB E.I.R.L.	280000.00	232925.00	83.19	SI	87.35	6to

ITEM 02: Uniforme Damas

Postor	Oi (Precio)	Om (Precio más bajo)	Puntaje	Bonificación 5%	Puntaje Total	Prelación
GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA	264160.00	262800.00	99.49	SI	104.46	1er
CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C	264756.00	262800.00	99.26	SI	104.22	2do
SAMITEX SA	262800.00	262800.00	100.00	No presenta	100.00	3er
INVERSIONES GMB E.I.R.L.	295360.00	262800.00	88.98	SI	95.48	4to
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY ADAN Y EVA S.A.C.	302432.00	262800.00	86.90	SI	91.24	5to

4 Calificación de ofertas

De acuerdo al Artículo N° 75 del reglamento, luego de culminada la evaluación, el comité de selección verifica de acuerdo a quien obtuvo el primer y segundo lugar conforme al orden de prelación, el cumplimiento de los **requisitos de calificación** especificados en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM 01: Uniforme Caballeros

Postor	Condición de Micro y Pequeña Empresa	Experiencia del postor en la especialidad
GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA	Acredita	CUMPLE
TERNOS MONETTSA	Acredita	CUMPLE

ITEM 02: Uniforme Damas

Postor	Condición de Micro y Pequeña Empresa	Experiencia del postor en la especialidad
GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA	Acredita	CUMPLE
CORPORACION CRIMOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CRIMOC S.A.C	Acredita	CUMPLE

5 Otorgamiento de la buena pro

De acuerdo al Artículo N° 76 del Reglamento, luego de haber calificado las ofertas, por haber obtenido el primer lugar en el orden de prelación y ha cumplido con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, el comité de selección **OTORGA LA BUENA PRO** a:

- **Para el ítem Uniforme de Caballeros:** GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA, por un importe de S/ 232,925.00 soles
- **Para el ítem Uniforme de Damas:** GARCIA DE LA CRUZ LUZ MARINA, por un importe de S/ 264,160.00 soles

Se deja constancia que las postergaciones al procedimiento de selección estuvieron motivadas por la recarga laboral, para proceder a la evaluación de las ofertas de los postores, siendo las 11:00 horas del día 16 de julio de 2024, se firma la presente acta en señal de conformidad


Sr. Julio Enrique Flores Sáenz
Miembro Titular


Sr. Richard Sixto Rios Torres
Presidente Titular


Sr. Marco Antonio Palacios Bernuy
Miembro Titular